
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunitats / Mancomunidades

02490-2024-U

MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA

Expediente: 448/2024

Anuncio rectificación de la convocatoria del proceso selectivo por concurso – oposición para el nombramiento definitivo de una plaza de director/a del Pacto territorial por el Empleo y creación de bolsa de empleo para nombramientos temporales al servicio de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia

Mediante resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia n.º 2024-0371 de 24 de mayo de 2024, se rectificó un error en la transcripción de las bases reguladoras y la convocatoria del proceso selectivo por concurso – oposición para el nombramiento definitivo de una plaza de director/a del Pacto territorial por el Empleo y creación de bolsa de empleo para nombramientos temporales al servicio de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia, y por medio del presente anuncio se rectifica el siguiente error:

TERCERA. Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos básicos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en los artículos del 62 a 64 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana:

(...)

e) Estar en posesión del título diplomatura universitaria, grado universitario o equivalente o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso, las equivalencias deberán ser aportadas por el/la aspirante, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En el mismo debe constar la siguiente redacción:

TERCERA. Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos básicos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en los artículos del 62 a 64 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana:

(...)

e) Estar en posesión del título de licenciatura o grado universitario o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso, las equivalencias deberán ser aportadas por el/la aspirante, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En Soneja a 24 de mayo de 2024
Fdo. Jéssica Miravete Bernat
La Presidenta